



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1816/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1586/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO EJECUTADOS - PROGRAMA DE CUIDADORES DE LA CASA COMÚN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Director de Desarrollo Social, Profesor Marcos Albérico HENCHOZ, solicitan la devolución de los fondos no ejecutados del "PROGRAMA CUIDADORES DE LA CASA COMÚN" Categoría Programática 29.24.00 Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano, hacia el Ministerio de Desarrollo Social, CUIT n.º 30-67121881-3, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.767.794,49).

Que, la Contadora General, Contadora María del Rocío SARTORI solicita se proceda con el trámite de devolución de fondos al Ministerio de Desarrollo Social.

Que, atento a los fundamentos expuestos se torna necesario autorizar a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.767.794,49), que representa el saldo no ejecutado de la suma oportunamente recibida.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.627.500,00) hacia el Ministerio de Desarrollo Social, que representa el saldo total de los fondos no ejecutados en el marco del Programa Cuidadores de la Casa Común, conforme Resolución n.º 680 MDS - R.U.N. 2869042/2023.

ARTÍCULO 2.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 140.294,69) hacia el Ministerio de Desarrollo Social, que representa el saldo no ejecutado de los fondos ingresados en el marco del Programa Cuidadores de la Casa Común, conforme Resolución n.º 946 MDS - R.U.N. 2685974/2022.

ARTÍCULO 3.º La suma aludida deberá ser devuelta al Ministerio de Desarrollo Social, CUIT n.º 30-67121881-3.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente corresponde a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.24.00 5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provincial.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal